



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Expediente 2886-D-2016

Expropiación del Colegio Caballito

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos de la Ley N° 238, el inmueble sito en el Pasaje San Irineo 102/154 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con otras entradas por Rosario 638 y Guayaquil 627/637, e identificado con Nomenclatura Catastral: Sección 040, Manzana 057, Parcela 005.

Artículo 2°.- La determinación del precio del bien sujeto a expropiación se hará de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 238.

Artículo 3°.- Concretada la expropiación, el inmueble será destinado al funcionamiento de una Escuela Infantil de gestión estatal, para niños/as de entre cuarenta y cinco (45) días y cinco (5) años de edad.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán imputados a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Recientemente, ha trascendido a través de distintos medios de comunicación, la noticia de un nuevo emprendimiento inmobiliario a desarrollarse en el predio ubicado en la intersección del Pasaje San Irineo y la calle Rosario, que ha suscitado la preocupación de numerosos vecinos/as del barrio de Caballito.

Durante más de cinco años, en ese lugar funcionó un establecimiento educativo de gestión privada conocido como Colegio “Santa Rosa”, cuyas instalaciones - a excepción de su fachada - serían demolidas y reemplazadas por seis edificios de no más de trece pisos de la empresa MECSA, con capacidad para unos ciento veinticuatro departamentos y sus respectivas cocheras.

Con argumentos que compartimos, quienes se oponen a la consecución de este plan sostienen que de levantarse las torres previstas, se profundizaría la problemática de saturación de los servicios públicos que perjudica a esta zona de la Ciudad y se alteraría todavía más su perfil residencial, además de terminar de producirse un colapso en el tránsito, ya afectado por los miles de colectivos que circulan por la calle Rosario y la cercanía de un centro comercial.

Por otra parte, la idea de demoler el Colegio desconoce abiertamente la recomendación de protección cautelar del mismo, realizada por la Dirección de Interpretación Urbanística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Frente al escenario descrito, corresponde a esta Legislatura brindar una solución normativa al conflicto de intereses que se plantea entre la ciudadanía y la constructora, capaz de beneficiar al conjunto de la sociedad.

En ese sentido, venimos a proponer la expropiación del inmueble en cuestión a efectos de ser destinado a la construcción de una Escuela Infantil de gestión estatal que, bajo la órbita del Ministerio de Educación, provea servicios educativos a niños/as desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad.

Impulsamos este proyecto porque consideramos necesario preservar el valor patrimonial de esta construcción y entendemos que constituye un grave retroceso que el uso educativo que actualmente tiene el predio se deje de lado en pos de un negocio inmobiliario.

Al mismo tiempo, lo hacemos porque estamos convencidos de la urgencia de dar respuestas a la grave problemática de la falta de vacantes de nivel inicial que afecta a la Ciudad de Buenos Aires.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

El propio Ministerio de Educación porteño ha reconocido que, respecto al ciclo lectivo en curso, fueron solicitadas 30.788 vacantes de ese nivel en establecimientos educativos de gestión estatal, se ofertaron 23.969 y sólo fueron asignadas 20.123, dejando en evidencia un déficit de alrededor de 10.000 vacantes.

Ese preocupante cuadro de situación se replica en la Comuna 6, donde según el Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires del 2015, la oferta estatal a la primera infancia sólo llega a cubrir treinta por ciento del total de los niños/as que asisten jardines de infantes y maternales, todos ubicados en edificios que comparten con establecimientos educativos de otros niveles.

En este contexto, la iniciativa que presentamos se inscribe en la responsabilidad indelegable asumida por la Ciudad de Buenos Aires a través del artículo 24 de su Constitución, en virtud del cual se compromete a asegurar la educación pública, estatal, laica y gratuita, en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco días de vida.

De la misma manera, apunta a garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley 27.045 que dispuso la obligatoriedad de la educación a partir de los cuatro años y avanza en el camino trazado por la Declaración de Purmamarca que - suscripta por los Ministros/as de Educación de todas las jurisdicciones de nuestro país - plantea llevarla a los tres años.

Se trata de dar forma y robustecer una política de Estado que se asiente en el principio de la protección integral de la niñez y que jerarquice a la educación inicial como una instancia fundamental para el desarrollo de las capacidades cognitivas, creativas, críticas y emocionales de las personas.

En esos términos, garantizar el acceso a la misma de todos los niños/as cualquiera sea la condición social de sus familias, es determinante de la posibilidad de construir una sociedad con mayores niveles de igualdad.

Creemos que nuestra propuesta se encamina en esa dirección y es por eso y las demás razones expuestas, que solicitamos su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires